

Modificación a la cotización de la SS de los conductores profesionales de vehículos pesados

ASTIC exige al Gobierno la revocación del incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social de los transportistas profesionales

- Desde 2016 las empresas están obligadas por ley a cotizar (IMS+IT) por los conductores de vehículos pesados al 6,7%, un incremento del 80% respecto a la norma anterior.
- La Asociación anima a sus asociados –grandes empresas del sector– a reclamar los ingresos indebidos recaudados por la Administración por ese concepto.

Madrid, 28 de enero de 2016.- La Asociación de Transporte Internacional por Carretera, (ASTIC) reclama al Gobierno que retrotraiga el cambio normativo por el cual se ha aumentado las cotizaciones a la Seguridad Social de los conductores profesionales de vehículos pesados. Este incremento a las cotizaciones, debido a un cambio de última hora incorporado en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, obliga a las empresas del transporte a cotizar a un tipo del 6,7% para enfermedades profesionales y accidentes laborales (IMS + IT), a partir del 2016. Representa un aumento del coste de más del 80% sobre la anterior normativa que marcaba un 3,7% para ese concepto.

Esta reforma, según fuentes de la asociación, “es un nuevo castigo para el sector del transporte que ya soporta una carga impositiva asfixiante que está impulsando la indeseada deslocalización empresarial en el sector. Desde ASTIC se trabajará para revertir esta nueva modificación desde el primer día que se constituya el nuevo Gobierno” apuntan.

Asimismo, ASTIC cree aconsejable reclamar a la Administración la devolución de los ingresos que ha recaudado en los últimos 4 años. La mayoría de las empresas del sector han estado cotizando un 6,7%, mientras que les hubiera correspondido pagar un 3,7% de acuerdo al CNAE 494 al que pertenecen. ASTIC solicitará a la Administración la devolución de los ingresos que ha recaudado en este periodo, debido al error de interpretación en la regla de cotizaciones a la seguridad social, por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, de los conductores de vehículos pesados. ASTIC ha puesto en funcionamiento un procedimiento de devolución de ingresos indebidos similar al que ya utilizaron en su día para la reclamación del céntimo sanitario.

Fuentes de ASTIC consideran “inaceptable tanto las formas como el fondo de la modificación de la reglamentación relativa a la cotización a la Seguridad Social de los conductores profesionales de vehículos”. Además, señalan que “los últimos trámites legislativos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se han realizado *por la puerta de atrás* y sin dar ninguna explicación”.